

Expediente SMC2012-016-2018

Códigos CPV: 79210000-9 Servicios de Contabilidad y Auditoría

79211000-6 Servicios de Contabilidad 79212100-4 Servicios de Auditoría Financiera 79212200-5 Servicios de Auditoría Interna

79212300-6 Servicios de Auditoría Legal de Cuentas

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINSTRATIVAS DEL <u>PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LA</u>
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORÍA FINANCIERA DE LAS CUENTAS ANUALES E INFORME
ADICIONAL Y DE CONTROL FINANCIERO DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL CÁDIZ, S.A. PARA LOS EJERCICIOS
2018, 2019, 2020 Y POSIBILIDAD DE PRÓRROGA PARA EL 2021

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO TRAMITACIÓN ORDINARIA REGULACIÓN NO ARMONIZADA

TÍTULO-I: CONDICIONES GENERALES

- 1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN
- 2. CODIFICACION Y TIPOLOGIA DEL CONTRATO
- 3. DEFINICIÓN Y OBJETO DEL CONTRATO
- 4. RÉGIMEN JURÍDICO. LEGISLACIÓN APLICABLE
- 5. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES
- 6. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.
- 7. PLAZO DE EJECUCIÓN
- 8. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN. VALOR ESTIMADO. FINANCIACIÓN. PRECIO.
- 9. REVISIÓN DE PRECIOS
- 10. FORMA DE PAGO
- 11. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS
- 12. EJECUCIÓN DEL CONTRATO
- 13. RESPONSABLE DEL CONTRATO
- 14. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA Y CONDICIONES A QUE DEBE AJUSTARSE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
- 15. OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA
- 16. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA POR LOS DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
- 17. MODIFICACIONES DEL CONTRATO
- 18. CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS Y RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN.
- PENALIDADES AL CONTRATISTA POR INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN O INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO
- 20. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

	Código Seguro de verificación: IAMXCTmNAo9feB8a. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento					
国数数国		electrónico en la dirección: http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento.				
2900	FIRMADO POR	Órgano de Contratación	o Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	18/10/2018	
70.36	TINMADO FOR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.			14:33:42	
	ID.FIRMA		A DE IBEROAMÉRICA IAMXCTmNAo9feB8a	PÁGINA	1 / 45	
		A72176555	IAMIXC I MINAO916B8a	PAGINA	1 / 45	



TÍTULO-II: PROCEDIMIENTO PARA CONTRATAR

- 21. CAPACIDAD PARA CONTRATAR
- 22. PUBLICIDAD
- 23. LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES
- 24. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES
- 25. MESA DE CONTRATACIÓN
- 26. PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN
- 27. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO
- 28. GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO
- 29. NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO
- 30. VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES
- 31. JURISDICCIÓN.

TÍTULO-I: CONDICIONES GENERALES

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

La Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A. está interesada en disponer los servicios de prestación del Servicio de Auditoría Financiera de las Cuentas Anuales e informe adicional y de control financiero de la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A. para los ejercicios 2018-2019-2020, con posibilidad de prórroga de 1 año, pudiendo realizarse, pues, la del Ejercicio 2021. El contenido de esta prestación es muy amplio, por la cantidad de materias a las que afecta, y la pretensión es tener esa disponibilidad de una forma inmediata en función de las necesidades que se planteen. Dicha prestación, para dar agilidad y eficacia de la misma, exigirá a veces la asistencia presencial, en reuniones, negociaciones, etc., en las que dicha Sociedad así lo requiera. Queda acreditado en el expediente y publicado en el Perfil de Contratante, la licitación de esta oferta debido a la insuficiencia de medios personales, para poder llevar a cabo esta prestación. En dicho informe consta que la necesidad puede ser cubierta con personal de una Sociedad de Auditoría o Auditor/a independiente, sin necesidad de dedicación a tiempo completo con un contrato de trabajo en esta Sociedad. Así mismo esta licitación da lugar a la aprobación por parte del órgano de contratación, acreditando la insuficiencia de medios y la conveniencia de no ampliarlos, al tiempo que se proceda a la celebración de un contrato de servicios.

2. CODIFICACIÓN Y TIPOLOGÍA DEL CONTRATO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP en adelante), y con la nomenclatura que, para la contratación pública aprobó la Comisión Europea bajo el anunciado de Vocabulario Común de Contratos (CPV), el presente proceso de licitación está clasificado como un contrato de servicios, con los códigos CP:

79210000-9 Servicios de Contabilidad y Auditoría

79211000-6 Servicios de Contabilidad

79212100-4 Servicios de Auditoría Financiera 79212200-5 Servicios de Auditoría Interna

79212300-6 Servicios de Auditoría Legal de Cuentas





3. DEFINICIÓN Y OBJETO DEL CONTRATO

3.1.- Objeto.-

El contrato que en base al Pliego de prescripciones técnicas se licite y formalice tendrá por objeto el Servicio de Auditoría Financiera de las Cuentas Anuales e informe adicional y de control financiero de la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A., resolviendo por cualquier medio eficaz las dudas que surjan en las materias relacionadas en dicho Pliego de Prescripciones Técnicas, consistente en el desempeño de las funciones de:

- A) Realización de los trabajos de Auditoría, consistentes en la comprobación, verificación, y dictamen de las cuentas anuales de la Sociedad Cádiz 2012, S.A. correspondientes a los ejercicios 2018-2019-2020, con posibilidad de prórroga de 1 año, pudiendo realizarse, pues, la del Ejercicio 2021, con el fin de emitir una opinión profesional sobre cada una de las cuentas anuales revisadas, con el contenido y alcance recogido en el artículo 5 de la Ley 22/2015, de 20 de Julio, de Auditoría de Cuentas. Para ello podrán emplearse los modelos establecidos por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.
- B) Revisión del informe a presentar al Consejo de Administración de la Sociedad Cádiz 2012, S.A., que deberá recoger, al menos, los siguientes apartados:
 - Balance de Situación.
 - Cuenta de Pérdidas y Ganancias
 - Estado de Flujos de Efectivo (en caso de ser obligatorio)
 - Estado de Cambio en el Patrimonio Neto (en caso de ser obligatorio)
 - Evolución del Inmovilizado (con la realización por parte del adjudicatario de un informe de inventario)
 - Mapa de riesgos
 - Cualquier otro dato relevante que se considere de interés para la interpretación de las Cuentas Anuales
- C) Realización de informe adicional y de control financiero, de acuerdo a lo establecido en el RDL 2/2004, de 5 de Enero, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (art.213 y 220 a 222), para verificar que los actos, operaciones y procedimientos de gestión se han desarrollado de conformidad con las normas, disposiciones y directrices que sean de aplicación. Es decir, revisión de los procedimientos internos a fin de comprobar que se ajustan a la legalidad vigente.
- D) Realización de informe adicional y de control financiero, de acuerdo a lo establecido en el RD 424/2017, de 28 de Abril, con entrada en vigor el 1 de Julio de 2018, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno de las Entidades del Sector Público Local. Y concretamente.
 - Una opinión profesional sobre la adecuada presentación, preparación y notas explicativas de los estados contables, así como valoración de los sistemas administrativos, contables y de control interno de la empresa.
 - Una opinión sobre la razonabilidad de si, la contabilidad en general, y las cuentas anuales y demás estados financieros expresan fielmente el resultado de la gestión y su adecuada realidad patrimonial, de acuerdo con los principios y normas generalmente aceptados.
 - 3. Pronunciamiento sobre si ha sido correcto el suministro de datos, en relación con el objeto de la Auditoría
 - 4. Caso de auditorías recurrentes, seguimiento de la auditoría anterior.
 - 5. Propuestas encaminadas a la mejora de la gestión desarrollada.

Áreas que han de ser objeto de análisis:





- Cumplimiento de la normativa mercantil básica en cuanto a adopción de acuerdos, formulación de cuentas, inscripción en el Registro Mercantil de actos y acuerdos inscribibles...etc
- 2. Gestión por la Entidad de ayudas, subvenciones, transferencias y avales concedidos por cualquier Administración o Ente Público así como de Entidades Privadas o particulares.
- Análisis del cumplimiento / desviaciones del Estado de Previsiones y del PAIF respecto de las cuentas anuales
- 4. Evaluación/Auditoría de los sistemas de control interno con respecto a procedimientos contables y administrativos, de autorización y organización, ejecución y control de operaciones, así como de los programas informáticos a través de los que se realiza gestión con transcendencia económica o patrimonial.
- 5. Cumplimiento de los Convenios de los Contratos Programa y otros negocios jurídicos (adscripciones, encomiendas y contratos) suscritos por la Entidad.
- 6. Grado de eficacia y eficiencia, en materia de gestión de personal, gestión patrimonial, contratación pública, prestación/recepción de servicios, pagos a proveedores.
- 7. Cumplimiento de legalidad general y de las específicas limitaciones por la pertenencia al sector público en materia de:
 - Gestión de personal: convenio colectivo, selección de personal, prestaciones sociales a cargo de la empresa, dietas, retenciones tributarias, gestión y cotización de seguros sociales e incrementos retributivos.
 - Endeudamiento Financiero
 - Endeudamiento Comercial
 - Contratación de obras, servicios y suministros, y expedientes patrimoniales; análisis del cumplimiento de normativa sobre una muestra representativa
- 8. Con respecto a los aspectos fiscales, comprenderá, como mínimo, las siguientes tareas:
 - La presentación en plazo y forma de las diferentes liquidaciones de los impuestos.
 - Se deberá verificar la correcta liquidación de los impuestos a los que está sujeta la Entidad, específicamente el impuesto de sociedades del Ejercicio, y su correcta contabilización.
 - Referencia y, en su caso, análisis, sobre aplazamientos/fraccionamientos tributarios, así como sobre sanciones tributarias.

3.2.- Justificación de la no división en Lotes:

No es posible la división en lotes, toda vez que se trata de trabajos de Auditoría Financiera de las Cuentas Anuales e informe adicional y de control financiero exigidos por la Intervención Municipal en la aplicación del RD 424/2017, de 28 de Abril, con entrada en vigor el 1 de Julio de 2018, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno de las Entidades del Sector Público Local.

Por tanto, en virtud de tales trabajos específicos no procede dicha división como consecuencia del riesgo contra el Derecho de la competencia; la falta de razonabilidad técnica de los mismos y la previsible mala ejecución del contrato como consecuencia de los lotes

3.3.-Duración:

La duración propuesta para este contrato será de duración máxima de TRES AÑOS (3 Ejercicios de Auditoría 2018-2019-2020).

3.4.- Prórroga:

El presente contrato será susceptible de una prórroga de UN AÑO (Ejercicio de Auditoría 2021), a contar desde el día siguiente a la firma del documento de formalización del contrato, o en su caso del acta de inicio de la prestación.

	Código Seguro de verificación: IAMXCTmNAo9feB8a. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento				
回路器间	electrónico en la dirección: http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento.				
246.07	FIRMADO POR	Órgano de Contratación	Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	18/10/2018
70.00	T IKWIADO FOK				14:33:42
	ID.FIRMA		A DE IBEROAMÉRICA IAMXCTmNAo9feB8a	PÁGINA	ágina 4 de 45 4 / 45
	ID.FIRIVIA	A72176555	IAMIXC ITTINAOSIEBOA	PAGINA	4 / 45



3.5. Son contratos de servicios, según el artículo 17 de la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante, LCSP, aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o un suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario.

A la extinción de los contratos de servicios, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la Entidad contratante (art. 308.2 de la LCSP).

- **3.6** El importe máximo de licitación asciende a la cantidad de CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (45.000,00€), desglosándose del mismo de la siguiente forma:
 - Precio sin Iva: CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (45.000,00)
 - Iva: NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (9.450,00€)

En cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 103.2 de la LCSP, se informa que el órgano de Contratación, como sistema de determinación del precio del contrato, conforme al artículo 309 de la LCSP, se ha tenido en cuenta el coste del servicio en el mercado, en el cual se fija una cantidad a tanto alzado en base a las diferentes actuaciones especificadas en el punto 2.- Objeto del Contrato.

3.7 El presente contrato se adjudicará por procedimiento abierto simplificado de acuerdo con lo establecido según el artículo 159 de la LCSP, trámite ordinario, al ser el valor del contrato de servicios igual o inferior a 100.000€ y no tener criterios de adjudicación de carácter subjetivo el 25% del total.

NO estamos ante un contrato de servicio sujeto a Regulación Armonizada por razón de su umbral económico (artículo 22 LCSP)

3.8 En virtud de lo establecido en el artículo 159 de la LCSP, el anuncio de licitación del contrato únicamente precisará de publicación en el perfil de contratante del órgano de contratación. Toda la documentación necesaria para la presentación de la oferta tiene que estar disponible por medios electrónicos desde el día de la publicación del anuncio en dicho perfil de contratante. El plazo para la presentación de proposiciones no podrá ser inferior a quince días a contar desde el siguiente a la publicación en el perfil de contratante.

La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151, esto es, la resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

3.9 La codificación correspondiente a la nomenclatura Vocabulario común de contratos (CPV-2008) de la Comisión Europea es:

79210000-9 Servicios de Contabilidad y Auditoría

79211000-6 Servicios de Contabilidad

79212100-4 Servicios de Auditoría Financiera 79212200-5 Servicios de Auditoría Interna

79212300-6 Servicios de Auditoría Legal de Cuentas





- 3.10 No procede subasta electrónica (artículo 143 LCSP)
- **3.11** En el perfil del contratante se publicará el anuncio de licitación y toda la información o dato referente a su actividad contractual, de acuerdo con lo establecido en los artículos 63 y 154 de la LCSP.

El acceso público al perfil del contratante se hará a través de la página web de la Casa de Iberoamérica de Cádiz, esto es https://www.casadeiberoamerica.es/perfil-del-contratante.

4. RÉGIMEN JURÍDICO. LEGISLACIÓN APLICABLE

La presente contratación, se regirá por lo dispuesto en este Pliego, en el que se incluyen los pactos y condiciones definitorias de los derechos y obligaciones que asumirán el órgano de contratación, los licitadores y, en su momento, las empresas adjudicatarias. Asimismo se regirá por el Pliego de Prescripciones Técnicas y Administrativas, que regula las características de la prestación que es obieto de la contratación, así como su ejecución.

Para lo no previsto en el presente Pliego, será de aplicación la ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de contratos de sector público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de Febrero de 2014, en adelante LCSP,, el Real Decreto 817/2009, de 8 de Mayo, por el que se desarrolla parcialmente dicha norma, el RD 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás disposiciones complementarias.

Los contratos que resulten del procedimiento de adjudicación se ajustarán al contenido de los Pliegos de Cláusulas Técnicas y Administrativas Particulares, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los mismos y de obligado cumplimiento.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos, que forman parte del mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole que, puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

5. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES (Art. 142 LCSP)

No se admitirá la presentación de variantes o alternativas con respecto a las condiciones fijadas para este contrato, por lo que, en caso de que éstas sean presentadas por los licitadores no serán tenidas en consideración.

6 ORGANO DE CONTRATACIÓN.

Asimismo, se informa que el órgano de contratación es el Consejo de Administración de la Sociedad Cádiz 2012, S.A., el cual, tendrá facultades para adjudicar el contrato, interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su ejecución, modificarlo y acordar su resolución con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del interesado a acudir a la Jurisdicción competente.

	Código Seguro de verificación: IAMXCTmNAo9feB8a. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento				
回路器间	electrónico en la dirección: http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento.				
	FIRMADO POR	Órgano do Contratación	Sociodad Municipal Cádiz 2012 S A	SELLO DE TIEMPO	18/10/2018
	FIRIVIADO FOR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.			14:33:42
			A DE IBEROAMÉRICA		ágina 6 de 45
	ID.FIRMA	A72176555	IAMXCTmNAo9feB8a	PÁGINA	6 / 45



7 PLAZO DE EJECUCIÓN

La duración propuesta para este contrato será de duración máximo de TRES AÑOS (3 Ejercicios de Auditoría 2018-2019-2020) desde la formalización del contrato. El presente contrato será susceptible de una prórroga de UN AÑO (Ejercicio de Auditoría 2021), a contar desde el día siguiente a la firma del documento de formalización del contrato, o en su caso del acta de inicio de la prestación

Cuando por causas imputables al contratista no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la Sociedad Cádiz 2012, S.A. podrá acordar la incautación de un 3% sobre el valor de la garantía definitiva.

Si las causas de no formalización fuesen imputables a la Sociedad Cádiz 2012, S.A, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar, con independencia de que pueda solicitar la resolución del contrato al amparo de la LCSP.

No obstante lo anterior, cuando la ampliación del plazo de ejecución sea motivada por la demora del contratista, se tramitará la misma con independencia de las penalidades que en su caso procedan (artículo 29.2 LCSP)

8. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN. VALOR ESTIMADO. FINANCIACIÓN. PRECIO.

Como sistema de determinación del precio del contrato, conforme al artículo 309 de la LCSP, se ha tenido en cuenta el coste del servicio abonado por la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A. en otras ocasiones, en el cual se fija una cantidad a tanto alzado en base a las diferentes actuaciones especificadas en el punto 2.- Objeto del Contrato.

8.1.- Presupuesto Base de Licitación

Para los servicios descritos en el punto 2º) OBJETO DEL CONTRATO, y conforme al artículo 101 de la LCSP, el presupuesto base de licitación para el plazo de TRES AÑOS (3 Ejercicios de Auditoría 2018-2019-2020), previstos de ejecución del contrato, es el que se señala a continuación:

Presupuesto por los TRES años de duración propuestos:

Principal: 45.000€ (Cuarenta y Cinco Mil Euros)

lva (21%): 9.450€ (Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta Euros)

TOTAL: 54.450€ (Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta Euros

La presente consignación tiene un carácter de máxima, no teniendo por que agotarse en su totalidad.

8.2.- Valor estimado del contrato

Conforme al artículo 101 de la LCSP, el valor estimado para el plazo de TRES AÑOS (Auditorías de los ejercicios 2018-2019-2020), y la eventual prórroga, prevista en la ejecución del contrato de UN AÑO (Auditoría del Ejercicio 2021), asciende a 60.000€ (Sesenta Mil Euros), cantidad que se verá incrementada con el Iva al 21%, en la cuantía de 12.600€ (Doce Mil Seiscientos Euros), con un valor total de 72.600€ (Setenta y dos Mil Seiscientos Euros). Para todos los supuestos se ha aplicado el Iva legal vigente en el momento de elaboración de estas licitaciones, que es el 21%. No obstante lo anterior, si se produjera un cambio normativo, se aplicará el Impuesto sobre el Valor Añadido que resulte vigente según la ley en el momento que resulte la aplicación del mismo.

	Código Seguro de verificación: IAMXCTmNAo9feB8a. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento				
回路器间	electrónico en la dirección: http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento.				
	FIRMADO POR	Órgano de Contratación	Sociedad Municipal Cádiz 2012 S.A.	SELLO DE TIEMPO	18/10/2018
	I INMADO FOR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.			14:33:42
	15 515144		A DE IBEROAMÉRICA		agina 7 de 45
	ID.FIRMA A7	A72176555	IAMXCTmNAo9feB8a	PÁGINA	7 / 45



8.3.- Partida presupuestaria y Financiación

La consignada en los presupuestos de la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A. para los Ejercicios 2018-2019-2020 y posibilidad de prórroga para el 2021.

Anualidad	Meses
2018	12
2019	12
2020	12
2021 prórroga	12

Al licitar este Pliego, se tienen en cuenta la asignación presupuestaria a preveer por la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A. para la adjudicación del mismo.

De acuerdo a lo previsto en el artículo 100 LCSP, las ofertas de licitación no podrán superar la cuantía de presupuesto base de licitación, de tal forma que aquellas que excedan de dicha cantidad, impuestos no incluidos, no serán admitidas al proceso de concurrencia.

El precio de adjudicación será la retribución del contratista, entendiéndose incluida en el mismo la totalidad de todos los costes, no pudiéndose, por tanto, reclamar ninguna cantidad a la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A. fuera del precio que se estipule tras la adjudicación. En el precio quedan incluidos, por tanto, todos los honorarios por los servicios prestados.

Por otra parte, todas las costas que se pudieran generar en la tramitación de los asuntos judiciales serán ingresadas en la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A., no correspondiendo sobre las mismas derecho alguno de abono a favor del letrado interviniente.

9. REVISIÓN DE PRECIOS

El régimen jurídico de la revisión de precios será el establecido en los artículos 103 a 105 de la LCSP. Se establece expresamente la improcedencia de la revisión de precios de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 de la LCSP. El precio de este contrato ha sido calculado con suficiente margen para que los licitadores contemplen las posibles desviaciones durante el plazo de ejecución.

10. FORMA DE PAGO

El adjudicatario tendrá derecho al abono del precio de los servicios efectivamente prestados a la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A. correspondientes al objeto del contrato indicadas en la cláusula segunda de este Pliego de Cláusulas Técnicas. El pago del precio se hará en base al importe final adjudicado sin Iva, y éste será realizado de la siguiente forma. El precio final adjudicado, sin Iva, se dividirá entre los 3 años de duración del contrato. Y dentro de cada año, se abonará de la siguiente forma:

	Código Seguro de verificación: IAMXCTmNAo9feB8a. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento				
electrónico en la dirección: http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento.					
	FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.		SELLO DE TIEMPO	18/10/2018
70.34	T II (III) (II)	ŭ	A DE IBEROAMÉRICA		14:33:42
		CAS	A DE IBEROAMERICA	· ·	ágina 8 de 45
	ID.FIRMA	A72176555	IAMXCTmNAo9feB8a	PÁGINA	8 / 45
INTERNATION.	ID.FIRMA	A72176555	IAMXCTmNAo9feB8a	PÁGINA	8 / 45



- 1. 50% del precio anual al comienzo de los trabajos de auditoría descritos
- 2. 50% del precio restante anual a la entrega de el/los informe/s de auditoría descrito/s

El pago de las facturas se realizará mediante transferencia bancaria, en un plazo que no excederá de 30 días naturales siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 319.1 y 198.4 de la LCSP.

11. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

11.1.- GARANTÍA PROVISIONAL:

Se exime a los licitadores de la obligación de constituir fianza provisional para tomar parte en el procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 106 de la LCSP.

11.2- GARANTÍA DEFINITIVA:

El licitador que presente la oferta económicamente más ventajosa deberá constituir a disposición del órgano de contratación una garantía de un 5% del precio final ofertado por aquél, con exclusión del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Así, el licitador que hubiera presentado la mejor oferta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 LCSP deberá acreditar en el plazo señalado en el apartado 2 del artículo 150, la constitución de garantía definitiva.

De no cumplir este requisito por causas a él imputables, la Sociedad Cádiz 2012, S A. no efectuará la adjudicación a su favor, y procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden que hayan quedado clasificadas las ofertas (art.150.2 LCSP)

La devolución o cancelación de la garantía definitiva se realizará, una vez producido el vencimiento del plazo de garantía señalado en el presente pliego y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Este porcentaje se calculará sobre la base de la oferta presentada por el licitador que resultara propuesto como adjudicatario en el presente proceso de concurrencia, sin incluir la prórroga en su caso. Las Sociedades Cooperativas Andaluzas, sólo tendrán que aportar el veinticinco por ciento de las garantías que hubieren de constituir conforme al artículo 116.6 de la vigente Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas. La garantía definitiva se constituirá en cualquiera de las formas previstas en el artículo 108.1 de la LCSP.

Para el caso de que se utilice la modalidad de ingreso en efectivo, se procederá del siguiente modo:

- a) Se ingresará directamente o mediante transferencia bancaria a favor de la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A. en la cuenta siguiente: UNICAJA. Cuenta de abono ES31 2103 4016 0900 3001 4577
- b) En los abonos deberá figurar el N.I.F. o C.I.F., nombre y apellidos o razón social de la empresa ordenante, así como la indicación de que se trata de «garantía definitiva», sucinta descripción del contrato para el que se deposita y número de expediente.

Cuando, a consecuencia de la modificación de contrato, experimente variación su precio, se reajustará la garantía en el plazo de quince días, contando desde la fecha en que se notifique al adjudicatario la resolución de modificación del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109 de la LCSP.

	Código Seguro de verificación: IAMXCTmNAo9feB8a. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento				
回路器间	electrónico en la dirección: http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento.				
	FIRMADO POR	Órgano de Contratación	Sociedad Municipal Cádiz 2012 S.A.	SELLO DE TIEMPO	18/10/2018
	I INMADO FOR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.			14:33:42
			A DE IBEROAMÉRICA		agina 9 de 45
	ID.FIRMA	A72176555	IAMXCTmNAo9feB8a	PÁGINA	9 / 45



En el plazo de quince días, contado desde la fecha en que se hagan efectivas, en su caso, las penalidades o indemnizaciones, el adjudicatario deberá reponer o ampliar la garantía constituida en la cuantía que corresponda, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución.

La garantía responderá de los siguientes conceptos:

- De la obligación de formalizar el contrato en plazo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153 LCSP.
- De las penalidades impuestas al contratista conforme al artículo 192 de la LCSP.
- De la correcta ejecución de las prestaciones contempladas en el contrato incluidas las mejoras que ofertadas por el contratista hayan sido aceptadas por el órgano de contratación, de los gastos originados a la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A. por la demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones, y de los daños y perjuicios ocasionados a la misma con motivo de la ejecución del contrato o por su incumplimiento, cuando no proceda su resolución.
- De la incautación que puede decretarse en los casos de resolución del contrato, de acuerdo con lo que en él o en esta Ley esté establecido.
- Además, la garantía definitiva responderá de la inexistencia de vicios o defectos de los servicios prestados durante el plazo de garantía que se establece en el contrato.

12. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- **12.1** El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en el clausulado del pliego de cláusulas técnicas y en el pliego de cláusulas administrativas. El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Sociedad Cádiz 2012, S.A. o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados en la ejecución del contrato (art.311 LCSP)
- 12.2 A la extinción de los contratos de servicios, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal del ente, organismo o entidad del sector público contratante (art. 308.2 LCSP). Por tanto, en ningún caso se producirá la subrogación de ningún trabajador de la empresa adjudicataria, ni durante el contrato, ni una vez finalizado éste. Y no lo será ni en la Sociedad Cádiz 2012, SA., ni en el Ayuntamiento de Cádiz ni en ninguna otra delegación perteneciente a dicho Ayuntamiento que pudiera derivar este contrato.

Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia formará en su caso, parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de verificación por parte de la Sociedad Cádiz 2012, S.A. del cumplimiento de aquellos requisitos.

12.3 – La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a la entidad contratante.

La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario.

En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de las cotizaciones y el pago de las prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

(m)85274(m)	Código Seguro de verificación: IAMXCTmNAo9feB8a. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento.				
	FIRMADO POR	· ·	no de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.		18/10/2018 14:33:42
	ID.FIRMA	A72176555	A DE IBEROAMÉRICA IAMXCTmNAo9feB8a	PÁGINA	10 / 45



- **12.4** El contratista contará con el personal necesario para la ejecución del contrato. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador respecto al mismo, siendo la Sociedad Cádiz 2012, S.A. ajeno a dichas relaciones laborales. El contratista procederá inmediatamente, si fuera necesario, a la sustitución del personal preciso de forma que la ejecución del contrato quede siempre asegurada.
- **12.5** Si durante el desarrollo del trabajo, se detectase la conveniencia o necesidad de su modificación o la realización de actuaciones no contratadas, se actuará en la forma prevista en el artículo 203 LCSP.

13. EL RESPONSABLE DEL CONTRATO

El órgano de contratación podrá designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución.

El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada al ente, organismo o entidad contratante o ajena a él.

La designación o no del responsable, no eximirá al contratista de la correcta ejecución del objeto del contrato.

14. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA Y CONDICIONES A QUE DEBE AJUSTARSE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- **14.1** El adjudicatario del contrato deberá cumplir todas las obligaciones dimanantes del contrato, asi como las contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
- El incumplimiento de cualquiera de ellas facultará al órgano de contratación para exigir su estricto cumplimiento o declarar la resolución de acuerdo al artículo 211 LCSP.
- **14.2** En virtud del artículo 196 LCSP, la indemnización de los daños que se originen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato será por cuenta del contratista.
- **14.3** Tanto el plazo total, como los parciales, serán de obligado cumplimiento para el contratista, facultando a la Sociedad Cádiz 2012, S.A en caso de incumplimiento por parte del contratista, a la resolución del contrato, con los consiguientes efectos legales que derivasen asi como pérdida de la fianza o importe por penalidades.
- La pérdida de la garantía o importes por penalidades, no excluyen la indemnización por daños y perjuicios a la que pueda tener derecho la Sociedad Cádiz 2012, S.A., originados por la demora del contratista
- **14.4** Las comunicaciones de la Sociedad Cádiz 2012, S.A al contratista se dirigirán al domicilio y/o email señalado y firmado en la declaración responsable del ANEXO-I.
- **14.5** La excusa del desconocimiento del contrato en cualesquiera de sus términos, de los documentos anejos que forman parte integrante del mismo, de las instrucciones y normas de toda índole promulgadas por la Sociedad Cádiz 2012, S.A o en su defecto, por el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, que pueden tener aplicación a la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.
- **14.6** El contratista, para utilizar tecnología, procedimientos, materiales y equipos, así como cualquier derecho de propiedad industrial o intelectual de tercero, deberá obtener las cesiones, permisos y autorizaciones necesarias de sus respectivos titulares, siendo de su cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos.

	Código Seguro de verificación: IAMXCTmNAo9feB8a. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento				
	electrónico en la dirección: http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento.				
	FIRMADO POR	Órgano do Contratación	Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	18/10/2018
	TIRWADO FOR				14:33:42
	ID EIDAAA		A DE IBEROAMÉRICA		gina 11 de 45
	ID.FIRMA	A72176555	IAMXCTmNAo9feB8a	PÁGINA	11 / 45



- **14.7** El contratista queda obligado a guardar secreto y a hacerlo guardar al personal que emplee en la ejecución del contrato, conforme al artículo 112.2 RGLCAP, no pudiendo utilizar para sí, proporcionar a tercero, o divulgar dato alguno en relación con el servicio contratado, sin la expresa autorización de la Sociedad Cádiz 2012, S.A
- **14.8** SEGUROS: El contratista deberá tener suscritos los seguros obligatorios que se requieren para su actividad, así como un seguro que cubra la responsabilidad que se derive en la ejecución del contrato.

En concreto para este expediente: La empresa adjudicataria deberá presentar póliza de seguro de responsabilidad civil y daños a terceros, por cuantía suficiente para hacer frente a las responsabilidades que se pudieran ocasionar.

15. OBLIGAC<u>IONES LABORALES DEL CONTRATISTA.</u>

Las personas físicas o jurídicas que pretendan participar en esta licitación, deberán cumplir con las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de seguridad social y seguridad y salud en el trabajo y, en particular, con las condiciones establecidas en el último convenio sectorial existente (si lo hubiera) en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista, así como de los derechos adquiridos por las plantillas.

Pago de salarios del personal adscrito al contrato:

En la ejecución del contrato, el órgano de contratación podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que el contratista hará a los trabajadores que participan en la ejecución del contrato. A tal efecto, se establece la siguiente condición esencial de ejecución con carácter de esencial, cuyo incumplimiento será causa de resolución de contrato:

- El adjudicatario deberá estar al corriente de pago de las nóminas del personal que participe en la ejecución del contrato. Se considerará que se incumple la citada condición cuando se produzca un retraso o impago en el abono de las nóminas en más de dos meses.

A tal efecto, la Sociedad Cádiz 2012, S.A., podrá exigir, junto con la factura del servicio, el envío de certificación acreditativa de que el contratista se encuentra al corriente en el pago de las nóminas de los trabajadores que ejecuten el contrato, emitida por el representante legal de la empresa.

16. <u>RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR LOS DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS DURANTE LA</u> EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista será responsable de todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, teniendo, por tanto, obligación de indemnizarlos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 196 LCSP.

17. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Sin perjuicio de lo dispuesto en la LCSP, los contratos sólo pueden ser modificados por razones de interés público en los casos previstos en dicha Ley.

	Código Seguro de verificación: IAMXCTmNAo9feB8a. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento					
	electrónico en la dirección: http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento.					
	FIRMADO POR	Órgano de Contratación	Sociedad Municipal Cádiz 2012 S A	SELLO DE TIEMPO	18/10/2018	
	T IKWADO FOK	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.			14:33:42	
		CAS	A DE IBEROAMÉRICA		gina 12 de 45	
	ID.FIRMA	A72176555	IAMXCTmNAo9feB8a	PÁGINA	12 / 45	



En el caso de que las modificaciones no estén previstas en los pliegos o en el anuncio de licitación, sólo podrán efectuarse cuando se justifique la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas en el artículo 205 LCSP, y siempre que no alteren las condiciones esenciales de licitación y adjudicación, limitándose a introducir las variaciones estrictamente necesarias para responder a la causa objetiva que la haga necesaria.

En los supuestos de modificación del contrato recogidas en el artículo 205, las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para los contratistas cuando impliquen, aislada o conjuntamente una alteración en su cuantía que no exceda del 20% del precio inicial del contrato, Iva excluido (art.206.1 LCSP)

Cuando de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior la modificación no resulte obligatoria para el contratista, la misma sólo será acordada por el órgano de contratación previa conformidad por escrito del mismo, resolviendo el contrato, en caso contrario, de conformidad con lo establecido en la letra g) del apartado 1 del articulo 211 LCSP (art.206.2 LCSP)

No se consideran modificaciones de contrato las revisiones de precio, que se regirá por lo establecido en los artículos 103 a 105 LCSP

Cuando, como consecuencia de una modificación de contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días hábiles, contados desde la fecha en que se notifique al adjudicatario el acuerdo de modificación.

18. CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS Y RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con el pliego de prescripciones técnicas y pliego de cláusulas administrativas, la totalidad de su objeto (art.210 LCSP)

La Sociedad Cádiz 2012, S.A. determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción. Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista podrá rechazar la misma quedando exento de la obligación del pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho (art. 311.3 LCSP).

Asimismo, se establece el plazo de ejecución del contrato, que se fija como garantía a los efectos previstos en la LCSP y normas reglamentarias, transcurrido el cual sin objeciones por parte del órgano contratante quedará exento de responsabilidad el contratista por razón de los bienes suministrados o servicios prestados.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

Terminado el plazo de garantía sin que el órgano contratante haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refiere los apartados 1 y 2 del artículo 311 LCSP, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación efectuada, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 314 y 315 LCSP sobre subsanación de errores y responsabilidad en los contratos que tengan por objeto la elaboración de proyectos de obras.

Código Seguro de	verificación: IAMXCTmNA	o9feB8a. Permite la verificación de la integ	ridad de una copia de este	documento	
	electrónico en la direcc	ción: http://www.casadeiberoamerica.es/ver	ificar-documento.		
FIRMADO POR	Órgana da Cantratasi	ón Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	18/10/2018	
I INWADO FOR		•		14:33:42	
		ASA DE IBEROAMÉRICA	Pa	gina 13 de 45	
ID.FIRMA	A72176555	IAMXCTmNAo9feB8a	PÁGINA	13 / 45	



19. <u>PENALIDADES AL CONTRATISTA POR INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN O</u> INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO

Los pliegos podrán prever penalidades para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o para el supuesto de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato que se hubiesen establecido conforme a la LCSP. Se recoge que se consideran expresamente, condiciones especiales de ejecución del contrato, las establecidas en las cláusulas 10 y 13 del presente pliego de cláusulas administrativas particulares (art. 192 LCSP)

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en un incumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato, o hubiese incumplido las condiciones especiales de ejecución, el órgano de contratación podrá optar, indistintamente, por su resolución o la imposición de penalidades consistentes en el 10% del presupuesto del contrato, Iva excluido, ni el total de las mismas superar el 50% del precio del contrato.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación está facultado para proceder a su resolución o acordar la continuidad de la ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante la deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones.

La aplicación y el pago de estas penalidades no excluye la indemnización de daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Sociedad Cádiz 2012, S.A. o, en su caso, el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, originados por la demora u otro incumplimiento del contratista.

En los supuestos descritos anteriormente, si la Sociedad Cádiz 2012, S.A. o, en su caso, el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz optase por la resolución ésta deberá adoptarse por el órgano de contratación, sin otro trámite preceptivo que la audiencia al contratista y, cuando se formule oposición por parte de éste, el dictamen del órgano consultivo equivalente en la Comunidad Autónoma respectiva.

Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos ampliándole el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se lo concederá dándosele un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiera otro menor. El responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista (art. 195.2 LCSP)

20. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

- **20.1** Perfeccionado el contrato, éste deberá cumplirse con estricta sujeción a lo dispuesto tanto en el pliego de prescripciones técnicas y pliego de cláusulas administrativas como en el documento de formalización.
- 20.2 Causas de resolución. La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista (art. 212 LCSP), previa tramitación del expediente en el que se cumplimenten los requisitos indicados en el articulo 109.1 del RGLCAP

Son causas de resolución del contrato, además de las relacionadas en la cláusula 19 de este pliego, las recogidas en los artículos 211 y 311 LCSP, y en las condiciones y con los efectos señalados en los artículos 213 y 313 del mismo texto legal.

(a) \$5474 (a)	Código Seguro de verificación: IAMXCTmNAo9feB8a. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento.				
	FIRMADO POR	, and the second	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.		18/10/2018 14:33:42
	ID.FIRMA	A72176555	A DE IBEROAMÉRICA IAMXCTmNAo9feB8a	PÁGINA	gina 14 de 45 14 / 45



Igualmente, será causa de resolución del contrato el incumplimiento de la obligación del contratista de guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, en base a lo dispuesto en el artículo 112.2 del RGLCAP.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Sociedad Cádiz 2012, S.A., en lo que excedan del importe de garantía.

Asimismo, es causa de resolución del contrato lo establecido en la Cláusula Quinta del Pliego de Prescripciones/Cláusulas Técnicas.

TÍTULO-II: PROCEDIMIENTO PARA CONTRATAR

21. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Aptitud y Capacidad

- 21.1- De conformidad con el artículo 159.4 a) LCSP, todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través del procedimiento simplificado deberán estar inscritos o en curso de inscripción (en este caso presentar la documentación de haberla solicitado) en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o Registro Oficial de la Comunidad Autónoma correspondiente, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia.
- **21.2-** Podrán contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en una prohibición de contratar de las previstas en el artículo 71.1 de la LCSP, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional en los términos previstos en los artículos 87 y 90 de la citada norma y conforme a lo establecido en el presente Pliego.

El objeto del contrato NO está incluido en el ámbito de clasificación de alguno de los grupos o subgrupos de clasificación vigentes, por lo que la solvencia económica y financiera, y técnica del proponente, se acreditará con la aportación de la documentación que se establece en este Pliego.

- 21.3.- Los contratistas deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del contrato.
- Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.
- 21.4.- Conforme a lo establecido en el artículo 69 de la LCSP, la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A. podrá contratar con uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a favor. Los empresarios que concurran agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la

	Código Seguro de verificación: IAMXCTmNAo9feB8a. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento				
回数数值	electrónico en la dirección: http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento.				
346	FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.		SELLO DE TIEMPO	18/10/2018
经验	FIRWADO FOR				14:33:42
		CAS	A DE IBEROAMÉRICA		gina 15 de 45
	ID.FIRMA	A72176555	IAMXCTmNAo9feB8a	PÁGINA	15 / 45
		[무]무]무			



participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. En el supuesto de resultar adjudicataria, la duración de la unión temporal de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción

A los efectos señalados en el artículo 69.2 de la LCSP, cuando en el ejercicio de sus funciones el órgano de contratación apreciara posibles indicios de colusión entre empresas que concurran agrupadas en una unión temporal, los mismos requerirán a estas empresas para que, dándoles plazo suficiente, justifiquen de forma expresa y motivada las razones para concurrir agrupadas. Cuando el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por las empresas, estimase que existen indicios fundados de colusión entre ellas, los trasladará a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia o, en su caso, a la autoridad de competencia autonómica correspondiente, a efectos de que, previa sustanciación del procedimiento sumarísimo a que se refiere el artículo 150.1, tercer párrafo, se pronuncie sobre aquellos.

- **21.5.-** En relación con las empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y empresas no comunitarias, será de aplicación lo dispuesto en los artículos 67 y 68 LCSP.
- 21.6.- En los casos de fusión de empresas en los que participe la sociedad contratista, continuará el contrato vigente con la entidad absorbente o con la resultante de la fusión, que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones dimanantes del mismo. Igualmente, en los supuestos de escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas, continuará el contrato con la entidad a la que se atribuya el contrato, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, siempre que reúna las condiciones de capacidad, ausencia de prohibición de contratar, y la solvencia exigida al acordarse la adjudicación o que las diversas sociedades beneficiarias de las mencionadas operaciones y, en caso de subsistir, la sociedad de la que provengan el patrimonio, empresas o ramas segregadas, se responsabilicen solidariamente con aquellas de la ejecución del contrato.

Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá el contrato, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del adjudicatario. A los efectos anteriores la empresa deberá comunicar al órgano de contratación la circunstancia que se hubiere producido.

22. PUBLICIDAD

Por tratarse de un contrato de servicio, cuyo presupuesto de contrata no es superior a la cifra de 221.000 euros, Iva excluido, y según lo estipulado en los artículos 16 y 135 de la LCSP, no se dará publicidad mediante la inserción de anuncio en el DOUE (Diario Oficial Unión Europea)

Aprobado el expediente se publicará el anuncio de licitación, únicamente en el Perfil de Contratante, el cual se ofrecerá información relativa a la convocatoria de la licitación, incluyendo los pliegos de cláusulas administrativas particulares, de prescripciones técnicas, así como cualquier otra información complementaria, relativa al contrato. Toda la documentación necesaria para la presentación de la oferta estará disponible por medios electrónicos desde el día de la publicación del anuncio en dicho perfil del contratante.

Los interesados en el procedimiento de licitación podrán solicitar información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria, con la antelación de seis días a más tardar antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas. En el Perfil de Contratante se publicará, así mismo, cualquier otro dato e información referente a esta licitación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de la LCSP.

回数据图	
34 Sec. 2	

Código Seguro de verificación: IAMXCTmNAo9feB8a. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento							
electrónico en la dirección: http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento.							
FIRMADO POR	Órgano do Contratación	n Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	18/10/2018			
I INWADO FOR				14:33:42			
	CAS	SA DE IBEROAMERICA	Pa	gina 16 de 45			
ID.FIRMA	A72176555	IAMXCTmNAo9feB8a	PÁGINA	16 / 45			



El acceso público al perfil de contratante, se encuentra en la dirección de Internet siguiente: https:// www.casadeiberoamerica.es/perfil-del-contratante

23. LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

23.1 – Presentación de las proposiciones

El plazo de presentación de las proposiciones será de QUINCE DÍAS NATURALES a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Perfil de Contratante.

Si el día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones fuere sábado, domingo o festivo, se considerarán como inhábiles a dichos efectos, pasándose al día hábil siguiente.

Cada licitador podrá presentar una única proposición (art. 139.3 LCSP). La contravención a esta prohibición dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones incursas en duplicidad.

Presencialmente

Las proposiciones, junto con la documentación solicitada, se presentarán en las oficinas de la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A., sita en calle Concepción Arenal s/n (Casa de Iberoamérica), 11006 Cádiz y dirigido al Órgano de

Los sobres deberán estar perfectamente cerrados y se presentarán en horario de atención al público de la Sociedad Cádiz 2012, S.A, esto es, de lunes a viernes de 8.30h a 13.30h

Por correo ordinario

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax (952 288 290) o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

Además de lo anterior, para una mayor agilidad administrativa, también podrá enviarse por correo electrónico (perfildelcontratante@cadiz2012.es) el justificante de haber anunciado la oferta por télex, fax o telegrama.

Por correo electrónico

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, el órgano de contratación NO dispone de los medios electrónicos adecuados, por lo que no exige la presentación de ofertas con la utilización de dichos medios electrónicos. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en esta Cláusula. Tampoco serán admitidas las recibidas durante dicho plazo, si del examen de la documentación se desprendiese su presentación extemporánea.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Sociedad Cádiz 2012, S.A. estime fundamental para la oferta.

La presentación de las proposiciones supone la aceptación incondicional por parte del licitador del contenido de las cláusulas de este pliego y del pliego de prescripciones técnicas, sin salvedad alguna o reserva alguna, así como la autorización al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro de Licitadores (si es que fuera necesario solicitar este requisito)

18/10/2018

14:33:42 17 de 45

		Código Seguro de verificación: IAMXCTmNAo9feB8a. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento					
	回数据通		electrónico en la direcc	ión: http://www.casadeiberoamerica.es/veri	ficar-documento.		
	200	FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.		SELLO DE TIEMPO	18/10/20	
2000	T IKKWADO T OK		ASA DE IBEROAMÉRICA		14:33:42		
		ID.FIRMA	A72176555	IAMXCTmNAo9feB8a	PÁGINA	17 / 45	



La presentación de proposiciones presume por parte de los licitadores la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego y Pliego de Prescripciones Técnicas y la declaración responsable de que reúnen todas y cada una de las condiciones para contratar con el Sector Público.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. El licitador tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una unión temporal. La contravención de este principio dará lugar a la no admisión de todas las ofertas por él suscritas.

La presentación de distintas proposiciones por empresas vinculadas producirá los efectos correspondientes en relación con la aplicación del régimen de ofertas con valores anormales o desproporcionados.

Las proposiciones estarán redactadas en castellano. Las empresas extranjeras presentarán la proposición y toda la documentación que se acompañe, traducida de forma oficial.

El Pliego estará a disposición de los licitadores en el Perfil de contratante, alojado en la dirección de Internet antes citada.

23.2 – Forma de presentación de las proposiciones

Los licitadores deben presentar 1 sobre, firmado por éstos, señalados con el número 1.

En cada sobre figurará externamente:

- a) Número de sobre
- b) Referencia del expediente
- c) Nombre del licitador
- d) Persona de contacto
- e) Domicilio Social
- f) Teléfono a efectos de comunicaciones

Y en la forma que a continuación se indica:

• **SOBRE nº1**: Título: Documentación Administrativa y Proposición cuantificable automáticamente

Condiciones de presentación de los sobres:

- a) Las ofertas se presentarán en idioma castellano. Si se presenta en otro idioma deberá acompañarse de traducción realizada por intérprete jurado
- Si se presenta la documentación en otro idioma y no va acompañada de traducción realizada por intérprete jurado será desestimada
- Si existiera necesidad de aclaración a los datos aportados por el licitador, el órgano de contratación podrá pedirlos
- d) La falta de presentación de cualquiera de los documentos exigidos para la licitación, será, por si sola, causa de exclusión de la misma, salvo que el órgano de contratación lo considere subsanable.

	Código Seguro de verificación: IAMXCTmNAo9feB8a. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento.					
	·					
2945332	FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.		SELLO DE TIEMPO	18/10/2018	
323.343	3		SA DE IBEROAMÉRICA	P4:	14:33:42 gina 18 de 45	
	ID.FIRMA	A72176555	IAMXCTmNAo9feB8a	PÁGINA	18 / 45	
	ID.FIRMA A72	A72170000	IAMIXCITIIIVAOSIEBOA	PAGINA	16 / 45	



24. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

24.1 – SOBRE NÚMERO-1: Documentación Administrativa y Proposición cuantificable automáticamente

Incluirá 2 carpetas:

1. CARPETA -1: Documentación General

Se incluirá una declaración responsable suscrita por el licitador que se ajustará al formulario europeo único de contratación (artículo 140 LCSP).

Este modelo se adjunta en **ANEXO-I.** Debe ser cumplimentado y firmado por los licitadores.

Se declara en el mismo que el/los licitador/es, declara/n, bajo su responsabilidad que cumple con los requisitos exigidos para celebrar este contrato.

En todo caso, el órgano de contratación, podrá recabar en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, a los licitadores para que aporten la documentación señalada en la cláusula 26.4 de este pliego.

El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos en la referida cláusula.

2. CARPETA -2: Proposición Criterios cuantificables automáticamente

Incluirán 3 Sub-carpetas:

1. CARPETA -1: Proposición Oferta Económica

Se incluirá:

La oferta económica, que no podrá ser mayor de lo establecido en la cláusula 8.1.- Presupuesto Base de Licitación (importe sin iva) y no debe ser considerada anormalmente baja por el órgano de contratación. La oferta que presenta el licitador en esta carpeta se entenderá excluido el Iva. Se presentará adjuntado relleno el modelo de **ANEXO-II** del Pliego de Cláusulas Administrativas.

2. CARPETA -2: Proposición Mejoras

Se incluirá, ya que son criterios evaluables cuantificables automáticamente, tal y como están especificados en el pliego de prescripciones técnicas.

Se presentará adjuntado relleno el modelo de **ANEXO-III** del Pliego de Cláusulas Administrativas. Y los criterios son los especificados en la cláusula 13 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

3. CARPETA -3: Proposición Criterios Cualitativos

Se incluirá, ya que son criterios evaluables cuantificables automáticamente, tal y como están especificados en el pliego de prescripciones técnicas.

Se presentará adjuntado relleno el modelo de **ANEXO-IV** del Pliego de Cláusulas Administrativas y certificados que lo justifiquen. Y los criterios son los especificados en la cláusula 13.1), apartado 1.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

 Código Seguro de verificación: IAMXCTmNAo9feB8a. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento.				
	electronico en la dirección. http://www.casadelberoamerica.es/verificar-documento.			
FIRMADO POR Órgano de Contrat		Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	14:33:42
ID.FIRMA	A72176555	A DE IBEROAMÉRICA IAMXCTmNAo9feB8a	PÁGINA	gina 19 de 45 19 / 45
ID.FIKMA	A72170000	IAWAC IIIINAO SIEBOA	PAGINA	19/45



Para todo lo presentado en la Carpeta-1 y 3 subcarpetas de la Carpeta-2:

- a) No se tendrán por correctas ni válidas aquellas ofertas económicas que tengan cifras comparativas o expresiones ambiguas, aquellas que se presenten con enmiendas o raspaduras que puedan inducir a duda racional sobre su contenido.
- b) Aquellas en las que la cantidad expresada en letra y en número sea diferente, se tendrá por válida la expresada en letra.
- c) El órgano de Contratación se reserva la facultad de comprobar en cualquier momento la veracidad de lo aportado, bien antes de la adjudicación del contrato, o bien durante su vigencia, pudiendo realizar tal comprobación por sí mismo, o mediante petición al licitador o adjudicatario de documentación o informes complementarios. La falsedad o inexactitud de tales datos provocará la desestimación de la oferta o, en su caso, la resolución del contrato, con pérdida de garantía constituida, así como la exigencia de responsabilidades e indemnizaciones que de tal hecho se deriven.

25. MESA DE CONTRATACIÓN

La mesa de contratación, estará compuesta por las personas que componen el órgano de contratación de la Sociedad Cádiz 2012, S.A., esto es, los Consejeros que componen el Consejo de Administración de la Sociedad Cádiz 2012, S.A., Acompañando a los Consejeros, pero en este caso con voz pero sin voto, estarán el Secretario de dicho Consejo y un técnico de la Sociedad Cádiz 2012, S.A.

26. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

26.1 - Recepción de la documentación

Se abre un plazo de 15 días naturales para la recepción de la documentación.

26.2 - Convocatoria del órgano de contratación para apertura de sobres.

La apertura de las proposiciones deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días naturales contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las mismas (art.157.3)

Se convoca al órgano de contratación de la Sociedad Cádiz 2012, S.A. para proceder a la apertura del sobre recibido con la documentación requerida.

Este acto es público.

Para todos los licitadores que hayan presentado proposiciones se abre, en primer lugar la carpeta denominado como 1 (Documentación Administrativa) y se verifica ante el órgano de contratación que se ha presentado la documentación en regla requerida en este sobre.

Seguidamente para todos los licitadores que hayan presentado proposiciones se abre, en segundo lugar la carpeta denominada como 2 (Proposición Criterios cuantificables automáticamente) y se verifica ante el órgano de contratación que se ha presentado la documentación en regla requerida en este sobre.

Una vez realizado este trámite, en el mismo acto, el órgano de contratación procede a:

 Previa exclusión, en su caso, de las ofertas que no cumplan los requerimientos del pliego, evaluar y clasificar las ofertas.

	Código Seguro de verificación: IAMXCTmNAo9feB8a. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento				
	electrónico en la dirección: http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento.				
	FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.		SELLO DE TIEMPO	18/10/2018
					14:33:42
			A DE IBEROAMÉRICA		gina 20 de 45
	ID.FIRMA A72	A72176555	IAMXCTmNAo9feB8a	PÁGINA	20 / 45



- 2.º Realizar la propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor puntuación.
- 3.º Comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, salvo que no haya entrado en vigor este requisito a la fecha de propuesta de adjudicación, el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incursa en ninguna prohibición para contratar (Es decir, comprobación previa mediante lo rellenado por el ofertante en el modelo de declaración responsable del Anexo-I que debe de figurar dentro de la Carpeta-1 Documentación General -)
- 4.º Requerir a la empresa que ha obtenido la mejor puntuación mediante comunicación electrónica para que constituya la garantía definitiva, así como para que aporte la documentación exigida a que se refiere la cláusula 26.4; y todo ello en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

26.3 – Criterio de valoración de las ofertas

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa deberá atenderse a criterios vinculados al objeto del contrato, y descritos en el pliego de prescripciones técnicas.

La adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios en base a la mejor relación calidad-precio. Dicha relación calidad-precio se evaluará con arreglo a criterios económicos y cualitativos y son los especificados en la cláusula 13 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

26.4 – Documentación a presentar, previa a la adjudicación, por el licitador que haya presentado la mejor oferta. El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que en el plazo de 7 días hábiles a contar desde aquél en que hubiese recibido el requerimiento (art.159.4 LCSP) a presentar en las oficinas de la Sociedad Cádiz 2012, S.A, la siguiente documentación:

1) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica

- A) Para los empresarios españoles
 - a) Los empresarios individuales, copia auténtica del DNI
 - Los empresarios que sean personas jurídicas, la escritura y estatutos por los que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil
- B) Para los empresarios no españoles que sean nacionales de estados miembros de la U.E.
 - a) Inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.
- C) Para los demás empresarios extranjeros
 - a) Acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa
- 2) Documentos acreditativos de la representación

Si la solicitud y las proposiciones no aparecen firmadas por los licitadores, deberá incluirse el poder otorgado a favor de quien/quienes sucriba/n la proposición junto con una copia del DNI del/ los apoderado/s. Dicho poder deberá estar bastanteado

	Código Seguro de verificación: IAMXCTmNAo9feB8a. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento				
回数数值	electrónico en la dirección: http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento.				
200	FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.		SELLO DE TIEMPO	18/10/2018
					14:33:42
			A DE IBEROAMÊRICA		gina 21 de 45
	ID.FIRMA	A72176555	IAMXCTmNAo9feB8a	PÁGINA	21 / 45



3) Documento acreditativo de no estar incurso en prohibición de contratar

Apartado incluido dentro del modelo del ANEXO-I del Pliego de Cláusulas Administrativas. Que incluirá la manifestación de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, sin perjuicio de la justificación obligatoria acreditativa de este requisito previo a la adjudicación.

Las empresas comunitarias, no españolas, podrán acreditar que no están incursas en prohibición de contratar mediante los certificados de clasificación o documentos similares que acrediten su inscripción en las listas oficiales de empresarios autorizados para contratar establecidas por los estados miembros de la U.E. o mediante certificación emitida por organismos que respondan a las normas europeas de certificación expedidas de conformidad con la legislación del Estado miembro en que esté establecido el empresario. Dichos documentos deberán indicar las referencias que hayan permitido la inscripción del empresario en la lista o la expedición de la clasificación obtenida.

4) Acreditación de la Solvencia

Solvencia económico-financiera

 Los licitadores deberán acreditar un volumen anual de negocio, referido al año de mayor volumen de negocio cualesquiera de los 3 últimos ejercicios, por un importe superior a 1,5 veces el importe del valor estimado de esta licitación (Iva excluido), es decir, NOVENTA MIL EUROS (90.000€)

Este volumen se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, y caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.

Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Dicho volumen anual de negocios también se podrá acreditar con la presentación del modelo correspondiente de la Agencia Tributaria Estatal (modelo 200 para sociedades y modelo 390 resumen anual del lva)

Solvencia técnico-profesional

- Los licitadores deberán presentar una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el plazo de los 3 últimos años incluyendo los importes, las fechas y los destinatarios de los mismos
- Se debe adjuntar por certificado expedido por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, o cuando el destinatario sea un sujeto privado mediante un certificado expedido por éste. El requisito mínimo de solvencia será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato.
- Presentar documentación o certificado de estar registrado debidamente en el ROAC (Registro Oficial de Auditores de Cuentas)

Certificaciones expedidas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) y Tesorería General de la Seguridad Social

Certificado expedido por cada uno de ambos organismos acreditativo de que el adjudicatario está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y sociales. Este certificado debe ser expedido en la fecha en la que se le haya requerido la notificación de presentación de la documentación, no antes.

6) Resguardo de la garantía definitiva exigida

Que es el 5% del precio final ofertado por el licitador que presentó la mejor oferta, excluido Iva, de conformidad con lo dispuesto en la LCSP.

Código Seguro de verificación: IAMXCTmNAo9feB8a. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento				
electrónico en la dirección: http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento.				
FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.		SELLO DE TIEMPO	18/10/2018
				14:33:42
				gina 22 de 45
ID.FIRMA			PAGINA	22 / 45
		electrónico en la dirección FIRMADO POR Órgano de Contratación CAS ID.FIRMA A72176555	electrónico en la dirección: http://www.casadeiberoamerica.es/verii FIRMADO POR Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A. CASA DE IBEROAMÉRICA	electrónico en la dirección: http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento. FIRMADO POR Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A. SELLO DE TIEMPO CASA DE IBEROAMÉRICA PÁ ID.FIRMA A72176555 IAMXCTmNAo9feB8a PÁGINA



Para ello desde el órgano de contratación se facilitará el número de cuenta de la Sociedad Cádiz 2012, S.A. donde hacer el ingreso, debiendo acreditar el justificante de pago.

7) Póliza de seguros de responsabilidad civil

Se debe presentar póliza de seguros de responsabilidad civil y daños a terceros, por cuantía suficiente para hacer frente a las responsabilidades que se pudieran ocasionar.

Con respecto a la documentación requerida, de no cumplimentarse en su totalidad en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, Iva excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de su consideración como causa de prohibición para contratar por no cumplimentar el requerimiento en plazo mediante dolo, culpa o negligencia.

En tal caso, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente con mejor oferta, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

26.5 - Decisión de no adjudicar el contrato y desistimiento

En el caso en que el órgano de contratación desista del procedimiento de adjudicación o decida no adjudicar o celebrar un contrato para el que se haya efectuado la correspondiente convocatoria, lo notificará a los candidatos o licitadores, informado también a la Comisión Europea de esta decisión cuando el contrato haya sido anunciado en el Diario Oficial de la Unión Europea.

La decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o el desistimiento del procedimiento se podrá acordar por el órgano de contratación antes de la formalización del mismo y, se acordará una compensación de hasta 1.000 € por los gastos en que hubiesen incurrido.

Solo podrá adoptarse la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente. En este caso, no podrá promoverse una nueva licitación de su objeto en tanto subsistan las razones alegadas para fundamentar la decisión.

El desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un procedimiento de licitación.

26.6 - Adjudicación

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación presentada por el licitador cuya proposición haya sido declarada como la más ventajosa. La adjudicación será motivada y se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil del contratante en el plazo de quince días.

En la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme al artículo 153.3 LCSP.

(m)85474(m)	Código Seguro de verificación: IAMXCTmNAo9feB8a. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento.				
	FIRMADO POR	· ·	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.		18/10/2018 14:33:42
	ID.FIRMA	A72176555	A DE IBEROAMERICA IAMXCTmNAo9feB8a	PÁGINA	gina 23 de 45 23 / 45



27. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

- 27.1 Al no estar ante un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, el adjudicatario queda obligado a suscribir el contrato, no más tarde del plazo de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en los artículos 153.3 y 151 de la LCSP.
 27.2 El contrato se perfeccionará mediante su formalización. Esta se efectuará en un documento administrativo. Cuando el adjudicatario sea una unión temporal de empresas, dentro del mismo plazo y con anterioridad a la firma del contrato, deberá aportar escritura pública de su constitución como tal.
- 27.3 Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo previsto en el apartado antes reseñado, se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, Iva excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo, en primer lugar, contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de su consideración como causa de prohibición para contratar por no cumplimentar el requerimiento en plazo mediante dolo, culpa o negligencia, y el contrato se adjudicará al siguiente licitador al que se le exigirá la misma documentación y resultando de aplicación los plazos establecidos.
- 27.4 No obstante todo lo anterior, puesto que la Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A. es una Entidad Municipal perteneciente al 100% al Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, pero que actúa bajo la forma jurídica de Sociedad Anónima y se rige por sus propios Estatutos, y en lo no dispuesto en ellos, por lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital y por las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local en cuanto le sean de necesaria aplicación, la Junta General del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz es quien debe resolver el nombramiento del adjudicatario en Junta General. Por tanto, mientras éste hecho no se produzca para su posterior elevación al Registro Mercantil, dicho adjudicatario no podrá ser aceptado para la prestación del servicio.

28. GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO

Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos y obligaciones:

- Todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento del contrato, como los generales, financieros, de seguros, transportes y desplazamientos, materiales, horarios del personal a su cargo...etc.
- b) Los tributos estatales, municipales y regionales que deriven del contrato
- c) Asumir el pago del I.V.A. si se devengara
- d) Los de formalización pública del contrato de adjudicación.

29. NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La formalización del contrato deberá publicarse, junto al correspondiente contrato, en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato en el perfil de contratante de órgano de contratación. Cuando el contrato esté sujeto a regulación armonizada, el anuncio de formalización deberá publicarse, además, en el Diario Oficial de la Unión Europea.

30. VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Los criterios de valoración son los descritos en la cláusula 13 del Pliego de Prescripciones/ Cláusulas Técnicas.

	Código Seguro de verificación: IAMXCTmNAo9feB8a. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento				
回路部间	electrónico en la dirección: http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento.				
200	FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.		SELLO DE TIEMPO	18/10/2018
70.00					14:33:42
		CAS	A DE IBEROAMÉRICA		gina 24 de 45
	ID.FIRMA A72	A72176555	IAMXCTmNAo9feB8a	PÁGINA	24 / 45



Los criterios de adjudicación, siempre que el ofertante cumpla los requisitos establecidos en este anuncio, son los que se señalan, siendo la puntuación máxima de 100 puntos, valorables de la siguiente forma (TRANSCRIPCIÓN DE LA CLÁUSULA 13 DEL PLEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS)

13.1) Criterios cuantificables automáticamente, hasta un máximo de 100 puntos, valorables de la siguiente forma:

1.1) CRITERIOS ECONÓMICOS: Hasta un máximo de 47 puntos

1.2) MEJORAS: Hasta un máximo de 2 puntos

1.3) CRITERIOS CUALITATIVOS: Hasta un máximo de 51 puntos

1.1) CRITERIOS ECONÓMICOS:

Mejor oferta económica: Hasta un máximo de 47 puntos

La máxima puntuación la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y para el resto de las ofertas tendrán la puntuación que les correspondan de acuerdo con un criterio de proporcionalidad según la siguiente fórmula:

Puntos = $MO \times 47$

OV

Siendo: OV: Oferta a valorar

MO: Importe de la mejor oferta

Parámetros límite para estimar si el precio de la proposición está en baja anormal o desproporcionada:

- En el caso de que exista un licitador, la oferta sea inferior al presupuesto base en más de un 25%
- En el caso de que existan dos licitadores, la que sea inferior en más de un 20% a la otra oferta.
- En el caso de que existan tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10% a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de un 10% a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25%.
- En el caso de que existan cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10% a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de un 10%, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

	Código Seguro de verificación: IAMXCTmNAo9feB8a. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento						
回数数值	electrónico en la dirección: http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento.						
	FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.		SELLO DE TIEMPO	18/10/2018		
	T II (WI/ IBO T OIL				14:33:42		
	ID.FIRMA	CASA DE IBEROAMÉRICA		Página 25 de 45			
		A72176555	IAMXCTmNAo9feB8a	PÁGINA	25 / 45		



1.2) MEJORAS:

Hasta un máximo de 2 puntos

Se otorgarán 2 puntos a la Sociedad de Auditoría o Auditor/a independiente licitante que ofrezca mejor ahorro para la Sociedad Cádiz 2012, S.A. en cuanto a las horas extras por consultas o por informes que se solicite a la empresa auditora una vez acabada la auditoría. Sólo puntuará la empresa que obtenga mejor oferta de ahorro para la Sociedad en cuanto al coste de hora extra. A igualdad de ofertas entre las mejores ofertas en esta baremación, puntuarán por igual.

CRITERIOS CUALITATIVOS: 1.3)

Hasta un máximo de 51 puntos

1.3.1). - CRITERIO CUALITATIVO DE PARIDAD: INCORPORACIÓN DE IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES: Hasta un máximo de 11 puntos

Se otorgarán como máximo 11 puntos a la Sociedad de Auditoría o Auditor/a independiente licitante que, a la fecha límite de presentación de ofertas, acredite contar en su estructura o plantilla con mujeres en un número igual o superior al 50% de trabajadores del total de la plantilla. Si el criterio de igualdad o superioridad al 50% no se cumple, no se valorará la oferta. Obtendrá la máxima puntuación aquella que tenga mayor porcentaje de mujeres trabajadoras en su plantilla y al resto de forma proporcional.

Este criterio se certifica adjuntando certificado expedido por la Sociedad de Auditoría o Auditor/a independiente licitante (sin perjuicio de su comprobación por la Sociedad Cádiz 2012, S.A.) y además, certificado de la Seguridad Social o Escritura Societaria.

CRITERIO CUALITATIVO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: INSERCIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: Hasta un máximo de 11 puntos

Se otorgarán como máximo 11 puntos a la Sociedad de Auditoría o Auditor/a independiente licitante que, a la fecha límite de presentación de ofertas, acredite contar en su estructura o plantilla con trabajadores con discapacidad superior al 33%.

Obtendrá la máxima puntuación aquella que tenga mayor porcentaje de trabajadores en su plantilla y al resto de forma proporcional.

Este criterio se certifica adjuntando certificado expedido por de la Comunidad Autónoma correspondiente

	Codigo Coguio do I	ormoadion.
回数据通		electrónic
	FIRMADO POR	Órgano
	ID.FIRMA	A72

Código Seguro de	verificación: IAMXCTmNA	.o9feB8a. Permite la verificación de la integ	ridad de una copia de este	documento
	electrónico en la direcc	ión: http://www.casadeiberoamerica.es/ver	ificar-documento.	
FIRMADO POR	POR Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.		SELLO DE TIEMPO	18/10/2018
I IKWADO FOK		•		14:33:42
		ASA DE IBEROAMÉRICA	Pa	gina 26 de 45
ID.FIRMA	A72176555	IAMXCTmNAo9feB8a	PÁGINA	26 / 45



1.3.3). - CRITERIO CUALITATIVO MEDIO AMBIENTAL EN LA PROTECCIÓN DE DATOS: Hasta un máximo de 11 puntos

Se otorgará 11 puntos a la Sociedad de Auditoría o Auditoría independiente licitante que acredite empleo en su despacho de medidas de ahorro y eficiencia energética debidamente certificadas que contribuyan a la utilización de un modelo sostenible en el tema del tratamiento de datos y protección de los mismos.

Este criterio se certifica adjuntando certificado expedido por la empresa medioambiental que justifique dicho tratamiento.

A igualdad de ofertas entre las mejores ofertas en esta baremación, puntuarán por igual.

1.3.4). - CRITERIO CUALITATIVO DE EXPERIENCIA EN AUDITORÍA FINANCIERA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA O SECTOR PÚBLICO: Hasta un máximo de 9 puntos

Se otorgarán como máximo 9 puntos a la Sociedad de Auditoría o Auditor/a independiente licitante que presente una experiencia de auditoría financiera a la Administración Publica o Sector Público en base al siguiente criterio:

Se otorgará 1 punto por cada año de auditoría que haya realizado en la Administración Publica o Sector Público hasta un máximo de 9 puntos.

Este criterio se certifica adjuntando certificado expedido por la Sociedad de Auditoría o Auditor/a independiente licitante (sin perjuicio de su comprobación por la Sociedad Cádiz 2012, S.A.) y además, facturas o contratos que lo justifiquen.

Este criterio no es acumulable en un mismo año si se ha prestado varios servicios. Ejemplo: si la Sociedad de Auditoría o Auditor/a independiente licitante en un año ha prestado 3 servicios de asesoramiento no obtiene 3 puntos, sólo uno.

A igualdad de ofertas entre las mejores ofertas en esta baremación, puntuarán por igual.

1.3.5). - CRITERIO CUALITATIVO DE PERSONAL ADSCRITO A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS: Hasta un máximo de 9 puntos

Se otorgará 9 puntos la Sociedad de Auditoría o Auditoría independiente licitante que adscriba un mayor número de personas (hasta un máximo de 5 personas) a la prestación de los servicios. Estas personas deberán tener, por la por la complejidad de los trabajos a realizar, la titulación de Licenciatura.

Al resto de empresas se les otorgarán los puntos de forma proporcional con respecto a la siguiente fórmula:

Puntos =

9 x nº personas que adscriba a la prestación de los servicios

nº personas que haya adscrito a la prestación de los servicios la empresa que adscriba el mayor número de personas de entre las ofertas presentadas

Código Seguro de	verificación: IAMXCTmNA	o9feB8a. Permite la verificación de la integ	ridad de una copia de este	documento
	electrónico en la direcc	sión: http://www.casadeiberoamerica.es/ver	ificar-documento.	
FIRMADO POR	OO POR Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.		SELLO DE TIEMPO	18/10/2018
I INWADO FOR		•		14:33:42
		ASA DE IBEROAMÉRICA	Pa	gina 27 de 45
ID.FIRMA	A72176555	IAMXCTmNAo9feB8a	PÁGINA	27 / 45



Este criterio se certifica adjuntando certificado expedido por la Sociedad de Auditoría o Auditor/a independiente licitante (sin perjuicio de su comprobación por la Sociedad Cádiz 2012, S.A.) con los títulos de la licenciatura exigidos de cada una de las personas adscritas.

13.2) Puntuación final y criterios de desempate:

La puntuación final obtenida por los licitadores será el resultado de sumar la puntuación obtenida en el apartado 13 de la presente cláusula. En el caso que dos o más proposiciones se encuentren igualadas como las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación, se establecen los siguientes criterios de desempate:

Cuando tras la aplicación de los criterios de adjudicación, se produzca un empate entre dos o más ofertas se resolverá, mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.

Con independencia de lo anterior, toda oferta que supere el presupuesto de licitación será excluida.

31. JURISDICCIÓN

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar lo convenido y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

Igualmente por razón de interés público podrá modificar la prestación del objeto del contrato o suspender su ejecución y acordar su resolución dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley de Contratos del Sector Público.

Los acuerdos adoptados al respecto serán inmediatamente ejecutivos. En el correspondiente expediente se dará audiencia al contratista. Previo informe de la Asesoría Jurídica de la Sociedad Cádiz 2012, S.A., en los casos que legalmente proceda, los acuerdos del órgano de contratación, dictados en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

	Código Seguro de verificación: IAMXCTmNAo9feB8a. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento					
回数深间	electrónico en la dirección: http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento.					
2900000	FIRMADO POR	Órgano do Contratación	a Sociadad Municipal Cádiz 2012 S.A	SELLO DE TIEMPO		
70.34	I IKWADO FOK	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.			14:33:42	
		CAS	A DE IBEROAMÉRICA		gina 28 de 45	
	ID.FIRMA	A72176555	IAMXCTmNAo9feB8a	PÁGINA	28 / 45	



ESQUEMA RESUMEN

1°) Objeto del contrato: SERVICIO DE AUDITORÍA FINANCIERA DE LA SOCIEDAD

MUNICIPAL CÁDIZ 2012, S.A.

2º) Duración del contrato: TRES AÑOS (Auditorías de los ejercicios 2018-2019-2020) con

posibilidad de prórroga de Un AÑO (Auditoría del Ejercicio 2021)

3º) Forma de Adjudicación: Procedimiento Abierto Simplificado. Tramitación Ordinaria

4°) Valor estimado del contrato sin Iva: SESENTA MIL EUROS (60.000,00€)

5°) Precio Máximo Licitación sin Iva: CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (45.000,00€)

6°) Lugar de entrega de las proposiciones: Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.

C/ Concepción Arenal s/n (Casa de Iberoamérica)

11006 Cádiz

Horario de att. público: Lunes a Viernes de 08.30 a 13.30h

7°) Perfil contratante: https://www.casadeiberoamerica.es/perfil-del-contratante

8°) Forma de presentación de proposiciones: 1 sobre con 2 carpetas

 a) Carpeta-1: (Documentación General): Dentro contendrá 1 subcarpeta: Tiene que contener relleno y firmado la Declaración responsable según modelo ANEXO-I del Pliego de Cláusulas Administrativas

- b) Carpeta-2: (Proposición cuantificable automáticamente): Dentro contendrá 3 subcarpetas:
 - Sub-Carpeta-1: Tiene que contener relleno y firmado la Oferta Económica que haga el ofertante según modelo ANEXO-II del Pliego de Cláusulas Administrativas
 - 2. <u>Sub-Carpeta-2</u>: Tiene que contener relleno y firmado la proposición de Mejoras que haga el ofertante según modelo **ANEXO-III** del Pliego de Cláusulas Administrativas
 - 3. <u>Sub-Carpeta-3</u>: Tiene que contener relleno y firmado la proposición de Criterios Cualitativos que haga el ofertante según modelo **ANEXO-IV** del Pliego de Cláusulas Administrativas y documentos que lo justifiquen que se solicitan:

Código Seguro de	verificación: IAMXCTmNAo	9feB8a. Permite la verificación de la integ	ridad de una copia de este	documento
	electrónico en la direcció	n: http://www.casadeiberoamerica.es/veri	ficar-documento.	
FIRMADO POR	Órgano do Contratación	n Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	18/10/2018
I INWADO FOR		,		14:33:42
	LA:	SA DE IBEROAMERICA	Pa	gina 29 de 45
ID.FIRMA	A72176555	IAMXCTmNAo9feB8a	PÁGINA	29 / 45



9º) Plazos:

- a) Presentación Proposiciones: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el perfil del contratante, es decir, desde el 19-10-2018 a 02-11-2018, ambos inclusive.
- Apertura de sobre por el órgano de contratación: Plazo máximo de 20 días naturales a contar desde la finalización de plazo de presentación de proposiciones
 - 1. Criterio de valoración de ofertas
 - 2. Realizar propuesta de adjudicación
- Licitador con mejor oferta: Desde que le llegue la notificación, 7 días hábiles para presentar la siguiente documentación previa a la adjudicación:
 - 1. Documentos acreditativos de la personalidad Jurídica
 - 2. Documentos acreditativos de la representación
 - 3. Documentos acreditativos de no estar incurso en prohibición de contratar
 - 4. Acreditación de solvencia
 - 5. Certificaciones expedidas por AEAT y Seg. Social
 - 6. Resguardo de Garantía Definitiva, que es el 5% del precio final ofertado por el licitador
 - 7. Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil

d) Adjudicación de contrato en el plazo máximo de 5 días hábiles desde la recepción de la TOTALIDAD de la documentación requerida anteriormente

e) Firma del contrato: Plazo máximo de 15 días desde la not ficación de la adjudicación

En Cádiz, a 17 de Octubre de 2018

Fdo. D. DAVID NAVARRO VELA

Presidente de la

SOCIEDAD MUNICIPAL CÁDIZ 2012, S.A, que és el órgano de Contratación de la misma

SOCIEDAD MUNICIPAL CÁDIZ 2012 S.A.

CASA DE IBEROAMÉRICA C/ Concepción Arenal s/n 11006 Cádiz

回路设备	Código Seguro de verificación: IAMXCTmNAo9feB8a. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento.				
	FIRMADO POR		Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.		18/10/2018 14:33:42
	ID.FIRMA	A72176555	IAMXCTmNAo9feB8a	PÁGINA	30 / 45



ANEXO-I MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Código Seguro de verificación: IAMXCTmNAo9feB8a. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento							
	electrónico en la dirección: http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento.						
FIRMADO POR	14:33:42						
ID.FIRMA	A72176555	ASA DE IBEROAMÉRICA IAMXCTmNAo9feB8a	PÁGINA	31 / 45			



ANEXO-I

DECLARACIÓN A LOS EFECTOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 141 DE LA LCSP

D/D ^a										
•				de						
	l			, actuando er	n nombre pr	opio	, o er	n representa	ción	de la
Entidad					,	CC	on d	lomicilio	social	en
									, y C.I.F	/ N.I.F n ^o
				,	e-mail					con
respecto a	al contra	ato relati	vo al núme	ro de expedie	ente SMC20	012-016-	-2018			

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD LO SIGUIENTE:

- 1°) Que la empresa a la que representa ha sido constituida cumpliendo con todos los requisitos legalmente establecidos y tiene plena capacidad de obrar (si procede).
- 2°) Que posee la habilitación empresarial o profesional necesarias para realizar las actividades o prestaciones exigidas.
- **3º)** Que las prestaciones que constituyen el objeto del contrato están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que le son propios, a tenor de lo establecido en sus estatutos o reglas fundacionales.
- 4º) Que no se encuentra incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar de las señaladas en la Ley de contratos del Sector Público
- 5°) Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y, a tales efectos, la persona firmante autoriza a la Sociedad Cádiz 2012, S.A. a recabar y/o solicitar a las administraciones la información relativa a las circunstancias de hallarse o no al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con las mismas, al objeto de poder comprobar que se

	Código Seguro de verificación: IAMXCTmNAo9feB8a. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento				
回数数值	electrónico en la dirección: http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento.				
2000	FIRMADO POR	Órgano do Contratación	Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	18/10/2018
*******	T IKWADO POK			14:33:42	
		CAS	A DE IBEROAMÉRICA	Pa	gina 32 de 45
	ID.FIRMA	A72176555	IAMXCTmNAo9feB8a	PÁGINA	32 / 45



cumplen los requisitos establecidos en la legislación de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo.

- 6°) Que está en posesión de los requisitos mínimos de solvencia económica y financiera, profesional y técnica, exigidos en los pliegos de condiciones técnicas y económico administrativas que rigen el contrato y pueden acreditarlo conforme a la documentación exigida
- 7°) A efectos de facilitar las comunicaciones relativas a este procedimiento, muestra su conformidad para que todas las notificaciones y requerimientos correspondientes al mismo se les efectúen por medios informáticos, electrónicos o telemáticos (indique en su caso la preferencia), y a tales efectos, comunica que, los datos de contacto son los siguientes, considerando válidamente efectuadas las notificaciones y requerimientos que se realicen a las direcciones abajo indicadas, aunque no se emita ningún acuse de recibo al respecto:

Denominación	del licitador:
NIF:	
Dirección comp	oleta:
E-mail:	
Código Postal:	
Persona de cor	ntacto:
Dirección de co	prreo electrónico:
Teléfonos:	
	empresas vinculadas por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el art. 42 del Código adicar lo que proceda en su caso: No encontrarse vinculada a ninguna empresa
	Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el art. 42 del Código de Comercio, presentándose a esta licitación las siguientes empresas:
	Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el art. 42 del Código de Comercio, no presentándose a esta licitación ninguna de las empresas con la existe dicha vinculación

	Código Seguro de verificación: IAMXCTmNAo9feB8a. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento				
回数数值	electrónico en la dirección: http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento.				
2000	FIRMADO POR	Órgano do Contratación	Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	18/10/2018
*******	T IKWADO POK			14:33:42	
		CAS	A DE IBEROAMÉRICA	Pa	gina 33 de 45
	ID.FIRMA	A72176555	IAMXCTmNAo9feB8a	PÁGINA	33 / 45



9°) Para empresas extranjeras. Se someterá a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que pudieran surgir del contrato, con renuncia expresa, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pueda corresponderle.

10°) Para el caso de licitar agrupada en unión temporal.	
De resultar adjudicataria del contrato, se constituirá formalmente en unión temporal de empre	sas con la/
empresa/sCIFCIF	
siendo la participación de cada una de ellas del% y el representante de dicha ur	nión tempora
D, apoder	ado de la
entidad.	

11°) Que, a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, cumple con todos y cada uno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones económico administrativas que rigen este contrato, pudiendo acreditarlo cuando así lo requiera el órgano de contratación hasta la fecha de perfección del contrato.

Igualmente, manifiesta que cumple con todas las obligaciones laborales que le impone la legislación vigente

FECHA Y FIRMA

	Código Seguro de verificación: IAMXCTmNAo9feB8a. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento				
回数数间		electrónico en la dirección: http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento.			
3	FIRMADO POR	Órgano do Contratación	Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	18/10/2018
经验	FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.			14:33:42
		CAS	A DE IBEROAMÉRICA	Pa	gina 34 de 45
	ID.FIRMA	A72176555	IAMXCTmNAo9feB8a	PÁGINA	34 / 45



ANEXO-II MODELO DE PROPOSICIÓN OFERTA **ECONÓMICA**

	Código Seguro de verificación: IAMXCTmNAo9feB8a. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento					
回路級通	electrónico en la dirección: http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento.					
34 C 77	FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A. SELLO		SELLO DE TIEMPO	18/10/20	
建筑	TIKWADO FOR				14:33:4:	
		LA	SA DE IBERUAMERICA	l Pa	gina 35 de 45	
I I I I I I I I I I I I I I I I I I I	ID.FIRMA	A72176555	IAMXCTmNAo9feB8a	PÁGINA	35 / 45	
		TOTOTOTOTOT			1	

18/10/2018 14:33:42

35 / 45



ANEXO II MODELO DE OFERTA ECONÓMICA CUANTIFICABLE AUTOMATICAMENTE

D./Dña						, con
DNI/NIFe	n nombre	propio	o en	representación	de la	empresa
		c	on C.I.F	n°	, en o	calidad de
, (acreditació	n de la re	presenta	ción), d	omicilio a efecto	s de noti	ficaciones
en						,
teléfono, y e-mail	para noti	ficacione	s			
enterado del anuncio publicado en el pe						
que se exigen para la adjudicación	del contrat	o SERVI	CIO DE	AUDITORÍA FIN	NANCIER#	DE LAS
CUENTAS ANUALES E INFORME AD	ICIONAL Y	DE C	ONTROL	FINANCIERO	DE LA S	SOCIEDAD
MUNICIPAL CÁDIZ 2012, S.A, se compre	omete a to	mar a su	cargo	la ejecución del	mismo, co	on estricta
sujeción a los expresados requisitos, co	ndiciones y	obligacio	ones, po	or un precio de:		
Oferta económica para la totalio letra y número):	lad de las [·]	TRES an	ualidad	es que comprend	de este co	ontrato (en
- Principal:				Euros (€).
- IVA al 21%				Euros, (€).
- Total				Euros (€).
Todo ello de acuerdo con lo estable administrativas particulares que sirven acepta plenamente.				•	,	
En, a	de			de		
Sello v	Firma de la	a entidad	declara	inte		

Código Seguro de verificación: IAMXCTmNAo9feB8a. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento.				
FIRMADO POR		n Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	18/10/2018 14:33:42
ID.FIRMA	A72176555	A DE IBEROAMÉRICA IAMXCTmNAo9feB8a	PÁGINA	gina 36 de 45 36 / 45



ANEXO-III MODELO DE PROPOSICIÓN DE MEJORAS

	Código Seguro de verificación: IAMXCTmNAo9feB8a. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento				
回数线间		electrónico en la dirección	n: http://www.casadeiberoamerica.es/verit	ficar-documento.	
200	FIRMADO POR Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 20				18/10/2018
32.34.3		G	NA DE IBEROAMÉRICA	SELLO DE TIEMPO	14:33:42
	ID.FIRMA	A72176555	IAMXCTmNAo9feB8a	PÁGINA	37 / 45
	ID.I IKWA		IAMIAC I IIII NAOSIEBBOA	FAGINA	37 / 43



ANEXO III MODELO DE OFERTA DE MEJORAS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE

	D./Dña, con DNI/NIFen nombre propio o en representación de la empresa
te q Q	eléfono, y e-mail para notificaciones
	 Oferta de mejora de ahorro de costes para la Sociedad Cádiz 2012, S.A. en cuanto a las horas extras por consultas o por informes que se solicite a la empresa auditora una vez acabada la auditoría (A rellenar la proposición por el ofertante)::
а	Todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.
E	Endedede
	Sello y Firma de la entidad declarante

Código Seguro de verificación: IAMXCTmNAo9feB8a. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento.				
FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.		SELLO DE TIEMPO	18/10/2018 14:33:42
ID.FIRMA	A72176555	A DE IBEROAMÉRICA IAMXCTmNAo9feB8a	PÁGINA	gina 38 de 45 38 / 45



ANEXO-IV MODELO DE PROPOSICIÓN DE CRITERIOS CUALITATIVOS

	Código Seguro de verificación: IAMXCTmNAo9feB8a. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento				
回数数值	electrónico en la dirección: http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento.				
3	FIRMADO POR	Órgano de Contrataciór	n Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	18/10/2018
		CAS	SA DE IBEROAMÉRICA	Pá	14:33:42 gina 39 de 45
E18942000	ID.FIRMA	A72176555	IAMXCTmNAo9feB8a	PÁGINA	39 / 45



ANEXO IV MODELO DE OFERTA DE CRITERIOS CUALITATIVOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE

D./Dña, con
DNI/NIFen nombre propio o en representación de la empresa
con C.I.F nº, en calidad de
, (acreditación de la representación), domicilio a efectos de notificaciones
en,
teléfono, y e-mail para notificaciones
enterado del anuncio publicado en el perfil de contratante y de las condiciones, requisitos y obligaciones
que se exigen para la adjudicación del contrato SERVICIO DE AUDITORÍA FINANCIERA DE LAS
CUENTAS ANUALES E INFORME ADICIONAL Y DE CONTROL FINANCIERO DE LA SOCIEDAD
MUNICIPAL CÁDIZ 2012, S.A, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta
sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones.:

ID.FIRMA	A72176555	IAMXCTmNAo9feB8a	PÁGINA	40 / 45		
	CAS	A DE IBEROAMÉRICA	Pá:	gina 40 de 45		
FIRMADO POR	Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.		SELLO DE TIEMPO	14:33:42		
18/10/20						
electrónico en la dirección: http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento.						
Codigo Seguro de verificación: IAMXC1mNAo9feB8a. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento						



1. Acreditación de criterio cualitativo de paridad (A rellenar y especificar por el ofertante): Lo certifico adjuntando en este acto certificado de la Sociedad de Auditoría o Auditor/a independiente licitante Lo certifico adjuntando en este acto certificado de la Seguridad Social

FIRMADO POR Órgano de Contratación Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A. SELLO DE TIEMPO 18/10/2018 14:33:42 CASA DE IBEROAMÉRICA Págma 41 de 45 ID.FIRMA A72176555 ID.FIRMA 18/10/2018 14/45	(a)86295(a)	Código Seguro de verificación: IAMXCTmNAo9feB8a. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento.				
		FIRMADO POR	Órgano de Contrataciór	n Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	18/10/2018 14:33:42
		ID.FIRMA				

Lo certifico adjuntando en este acto Escritura Societaria donde aparece reflejado



2. <u>Acreditación de criterio cualitativo de trabajadores con discapacidad</u> (A rellenar y especificar por el ofertante):

Lo certifico adjuntando en este acto certificado de la Comunidad Autónoma correspondiente
Lo certifico de otra manera

	Código Seguro de v	verificación: IAMXCTmNAos	9feB8a. Permite la verificación de la integr	ridad de una copia de este o	documento
回数数值	electrónico en la dirección: http://www.casadeiberoamerica.es/verificar-documento.				
2900	FIRMADO POR	Órgano de Contratación	n Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	18/10/2018
	FIRWADO FOR				14:33:42
	ID FIDMA		A DE IBEROAMÉRICA		gina 42 de 45
	ID.FIRMA	A72176555	IAMXCTmNAo9feB8a	PÁGINA	42 / 45



3.	3. <u>Acreditación de criterio cualitativo medioambiental en la protección de datos</u>				
	y especificar por el ofertante):				
	Lo certifico adjuntando en este acto certificado expedido por la	a empresa			
medioa	ambiental certifica				
	Lo certifico de otra manera				

	Código Seguro de v	rerificación: IAMXCTmNAc	o9feB8a. Permite la verificación de la integ	ridad de una copia de este	documento
回数数值		electrónico en la direcció	ón: http://www.casadeiberoamerica.es/veri	ficar-documento.	
	FIRMADO POR	Órgano de Contratació	ón Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	18/10/2018
	T IKWADO FOK	_ ' _ '			14:33:42
			ASA DE IBEROAMERICA		gina 43 de 45
	ID.FIRMA A72176555		IAMXCTmNAo9feB8a	PÁGINA	43 / 45



4. Acreditación de criterio cualitativo de experiencia en Auditoría Financiera en <u>Administración Pública o Sector Público</u> (A rellenar y especificar por el ofertante): Lo certifico adjuntando en este acto certificado de la Sociedad de Auditoría o Auditor/a independiente licitante más alguno de los 2 siguientes requisitos: Facturas con dichas Entidades que reflejan dicho período

	Código Seguro de v	verificación: IAMXCTmNAo9	9feB8a. Permite la verificación de la integ	ridad de una copia de este	documento
回路部间		electrónico en la dirección	n: http://www.casadeiberoamerica.es/veri	ficar-documento.	
	FIRMADO POR	Órgano de Contratación	Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	18/10/2018
		CAS	A DE IBEROAMÉRICA	Dá.	14:33:42
	ID.FIRMA	A72176555	IAMXCTmNAo9feB8a	PÁGINA	44 / 45
	ID.I II (IV)/			171011171	117.10

Contratos con dichas Entidades que reflejan dicho período



5. <u>Acreditación de criterio cualitativo de personal adscrito a la prestación de servicios</u> <u>objeto de este contrato</u> (A rellenar y especificar por el ofertante):
Lo certifico adjuntando en este acto certificado de la Sociedad de Auditoría o Auditor/a independiente licitante
Lo certifico de otra manera
Todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.
Endede
Sello y Firma de la entidad declarante

	Código Seguro de v	verificación: IAMXCTmNAos	9feB8a. Permite la verificación de la integr	ridad de una copia de este o	documento
回数凝迫		electrónico en la direcció	n: http://www.casadeiberoamerica.es/verif	ficar-documento.	
200.00	FIRMADO POR	Órgano de Contratación	n Sociedad Municipal Cádiz 2012, S.A.	SELLO DE TIEMPO	18/10/2018
	TIKWABOTOK		SA DE IBEROAMÉRICA		14:33:42 gina 45 de 45
	ID.FIRMA	A72176555	IAMXCTmNAo9feB8a	PÁGINA	45 / 45
	IS.I II (IV)/ (171011171	107 10